



SANTA CRUZ

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración de Educación Municipal
GWAC/MARR/GAGV/FMGR/JPET/jro.

SANTA CRUZ, Abril 07 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal;
5. Memorándum N° 156 de fecha 25 de marzo de 2015, del Director Comunal de Educación;
6. Memorándum N° 25 de fecha 25 de marzo de 2015, del Encargado de Movilización, con presupuesto adjunto de la reparación de minibús placa patente BDYD-10, perteneciente al DAEM;
7. Disponibilidad presupuestaria de la cuenta 215.22.06.002.001.001, fondos destinados para la Reparación de Vehículos presupuesto de educación.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 10 N° 7 letra f)**: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."
- 2.- Que el minibús placa patente BDYD-10, se encuentra actualmente en pana, sufriendo desperfectos mecánicos de considerable magnitud. Que dicho vehículo, es requerido con urgencia para proporcionar transporte escolar al sector Millahue de Apalta.

3.- Tenidos a la vista, los antecedentes entregados por el Encargado de Movilización a través del memorándum N° 25, se desprende que los desperfectos mecánicos requieren atención especializada de profesional del área. Además, se entrega cotización con los valores de mercado de las reparaciones.

4.- Es importante señalar, que el minibús placa patente BDYD-10, presta servicios al sector de Millahue de Apalta, el que se encuentra aislado del sector urbano, carente de movilización y con una gran cantidad de familias que viven aisladas. Para dichas familias, es de vital importancia, el servicio prestado por el vehículo municipal, que les proporciona transporte escolar a los niños del sector.

5.- Que la reparación de un vehículo, requiere una revisión mecánica acabada, efectuada por personal competente. Este servicio tradicionalmente lo ha prestado don Marcelo Pozo Pulgar, quien ha dado solución a complejos desperfectos mecánicos de vehículos municipales, en plazos de tiempo acotados, lo que lo ha constituido en un proveedor de reconocida confianza.

A mayor abundamiento, el diagnóstico mecánico, requiere el ingreso del vehículo a taller. En este caso, se precisa de los servicios de un taller que entregue la confianza suficiente para efectuar el diagnóstico y la posterior reparación del vehículo. El ingreso de un vehículo a un taller desconocido, significa asumir el riesgo de que el diagnóstico sea erróneo, que la reparación no sea la adecuada, ya sea por no usar los repuestos adecuados o por no usar los procedimientos exigidos.

6.- Que de los antecedentes tenidos a la vista, el único taller que entrega la suficiente confianza para efectuar ambos servicios (diagnóstico y reparación), es el de Don Marcelo Pozo Pulgar, considerando que dicha reparación debe ser efectuada en forma inmediata para dar solución a la necesidad de transporte escolar al sector Millahue de Apalta.

7.- La disponibilidad presupuestaria de la cuenta 215.22.06.002.001.001, fondos destinados para la Reparación de Vehículos presupuesto de educación.

DECRETO EXENTO N° 698 .-

- 1.- **AUTORÍCESE**, Trato Directo para la reparación del minibús placa patente BDYD-10, perteneciente al DAEM, con Don **MARCELO POZO PULGAR**, cédula nacional de identidad número **11.555.067-5**, con domiciliado en Rafael Casanova número 769, Comuna de Santa Cruz, por un monto total de **\$ 1.615.094.-** IVA incluido, fundado en el Art. 10° N° 7 letra f) del Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda.
- 2.- Páguese contra presentación de factura del contratista con visto bueno del I.T.S.
- 5.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.
- 6.- Desígnese como I.T.S a Don Exequiel Valdebenito Moraga, encargado de Movilización.
- 7.- Impútese los gastos a los fondos de la cuenta 215.22.06.002.001.001, fondos destinados para la Reparación de Vehículos presupuesto de educación.
- 8.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS
Administrador Municipal



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía	(02)
- DAEM	(02)
- Archivo	(01)